

Reglamento de Comités y Delegados



Asociación Solidarista de Empleados de la CCSS

Tabla de contenido

CAPÍTULO I: Disposiciones Generales	2
Artículo 1. Objetivos y Ámbito de aplicación	2
Artículo 2. Alcance	2
Artículo 3. Requisitos para constituir comités o delegados.....	2
Artículo 4. Grupos de apoyo.....	3
CAPÍTULO II: Elecciones de los Comités y Delegados	3
Artículo 5. Requisitos para ser miembro de comité o delegado	3
Artículo 6. Elección.....	4
Artículo 7. Respaldo económico para la elección.....	5
Artículo 8. Sustitución por renuncia o destitución.	5
CAPÍTULO III: De obligaciones y responsabilidades de los Comités y Delegados	6
Artículo 9. De las obligaciones y responsabilidades generales.....	6
Artículo 10. De las obligaciones y responsabilidades atinentes, según puesto.	7
Presidente(a)	7
Vicepresidente(a).....	7
Secretario(a)	7
Tesorero(a)	8
Vocales	9
Delegados.....	9
Artículo 11. Reuniones.	9
Artículo 12: Quórum.	9
CAPÍTULO IV: De los recursos económicos	10
Artículo 13. Requisitos para solicitar desembolsos.....	10
Artículo 14. Descripción de los recursos y fechas de desembolso.	10
Artículo 15. Liquidaciones	11
Artículo 16. Conservación de liquidaciones.	12
CAPÍTULO VI: Disposiciones finales	12
Artículo 17. Medios de impugnación aplicados para elecciones y destituciones de miembros de Comités y Delegados.	12
Artículo 18. Atribuciones de la Comité Estratégico de Gobierno Corporativo.	12
Artículo 19. Aspectos no contemplados.	13
Artículo 20. Sanciones.....	13
CAPÍTULO VII: Glosario	13



CAPÍTULO I: Disposiciones Generales

[Aprobado según acuerdo 04-2373-2021, ACUERDO FIRME Y UNÁNIME de la sesión N° 2373 del 14-07-2021]

Artículo 1. Objetivos y Ámbito de aplicación

El presente reglamento tiene por objetivo regular y normar la constitución, los requisitos, obligaciones, responsabilidades, recursos económicos y otras generalidades asociadas a la función de los Comités y Delegados de ASECSS.

También tendrá como propósito regular el destino y adecuado uso del presupuesto que ASECSS establezca para apoyar a los Comités y Delegados a fomentar la divulgación y socialización de las políticas y beneficios de la organización entre los asociados, así como el fortalecimiento de la ASECSS y la promoción del mejoramiento de la calidad de vida del asociado y su familia.

Artículo 2. Alcance

El presente reglamento será de aplicación para los miembros que conforman Comités y Delegados y los órganos administrativos de ASECSS que participen en el proceso.

Artículo 3. Requisitos para constituir comités o delegados

Para constituir un comité o nombrar un delegado en un centro de salud se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Realizar la solicitud de manera escrita física o digital, dirigida al Comité de Estrategia de ASECSS.
2. Reunir un mínimo de 15 asociados activos.
3. La cantidad de miembros que integren cada comité variará proporcionalmente al número total de asociados que representen, según se describe a continuación:

CARGO	TOTAL DE ASOCIADOS ACTIVOS REPRESENTADOS				
	15 a 75	76 a 250	251 a 500	501 a 1500	Más de 1500
Delegado	X				
Presidente		X	X	X	X
Vicepresidente				X	X
Tesorero		X	X	X	X
Secretario		X	X	X	X
Vocal 1			X	X	X
Vocal 2					X



Reglamento de Comités y Delegados
RG-OC-CO-02 [v2.0_r 20210714]

Aplicarán los siguientes criterios por parte de la Oficina de Comités y Delegados cuando la cantidad de asociados activos representados no se ajuste a los establecido en el presente Reglamento.

Se someterá a estudio de la Oficina de Comités y Delegados, tomando en cuenta los factores tales como:

- a) La dispersión geográfica (es decir, la distancia entre los centros de salud más cercanos de este comité, que no se ajusta).
- b) La viabilidad administrativa del caso, aplicando la valoración de cada caso en concreto.
- c) En caso de no cumplirse con los dos supuestos anteriores, la Oficina de Comités y Delegados podrá determinar si procede el nombramiento de un delegado de dicho centro de salud, y no un Comité.
- d) La Oficina de Comités y Delegados deberá notificar al Comisión de Estrategia y a la Junta Directiva de los Comités y Delegados que se constituyan para su ratificación.

Artículo 4. Grupos de apoyo.

Los comités y delegados podrán conformar grupos de apoyo con otros asociados, para la realización de eventos, o actividades específicas. En ninguna circunstancia estos grupos de apoyo podrán arrogarse atribuciones, responsabilidades y derechos de estos Comités y Delegados.

Estos grupos de apoyo serán nombrados por voto del comité, y este voto será por mayoría simple (es decir, la mitad más uno).

Los Comités y Delegados deben informar al Comité de Estrategia acerca de los grupos de apoyo que se hayan formado.

Los integrantes de estos grupos de apoyo deben tener los mismos requisitos que están establecidos para los Comités y Delegados en el artículo 3 de este reglamento .

CAPÍTULO II: Elecciones de los Comités y Delegados

Artículo 5. Requisitos para ser miembro de comité o delegado .

Para ser miembro de comité o delegado se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser asociado activo, estar al día con sus obligaciones a la organización.
- b) No encontrarse moroso en operaciones crediticias, liquidaciones u otras obligaciones financieras, sobre las cuales le asista responsabilidad ante ASECCSS.
- c) No haber afectado el buen nombre, y los intereses sociales o económicos de ASECCSS.
- d) Ser una persona de reconocida solvencia moral y ética.



Reglamento de Comités y Delegados
RG-OC-CO-02 [v2.0_r 20210714]

- e) No ocupar un puesto de representación en otras organizaciones, cuando ello genere conflicto de intereses con ASECCSS.
- f) El postulante no podrá ostentar la calidad de actor o demandado en un proceso judicial contra ASECCSS. En caso de incumplir, su revocatoria será inmediata .

Artículo 6. Elección.

I. Período para celebrar elecciones

Se celebrará en cada centro de salud, o en el medio electrónico que se haya decidido, una reunión de asociados o mesas de votación cada cuatro años, para elegir los miembros de Comités o cuando así lo amerite, la elección de delegados. La misma será llevada a cabo entre los meses de enero a mayo.

II. Procedimiento de convocatoria a elecciones a miembros de comités o delegados

La convocatoria a dicha elección será por medio de la Oficina de Comités y Delegados.

La Oficina de Comités y Delegados solicitará apoyo mediante los promotores de ASECCSS para comunicar al Comité o al delegado que se encuentren ejerciendo su cargo la hora, fecha y lugar (o medio virtual) para llevar a cabo la elección.

Para llevar a cabo la elección de miembros de comité o delegado se coordinará de previo con la administración del centro de salud y se acordará hora, fecha y lugar.

Los promotores divulgarán en los centros de salud (o medio virtual) la hora, fecha y lugar de las elecciones en los medios de difusión que tengan a su alcance. Así como solicitarán apoyo al comité vigente y la administración de ASECCSS para la difusión de dicha elección.

Sólo podrán votar las personas que aparezcan en el listado de asociados activos de la(s) unidad(es) programática(s) , emitido por la Oficina de Comités y Delegados. Los asociados votantes tienen la obligación de presentar su identificación (cédula de identidad o carné de trabajador de la CCSS), que verifique su identidad.

III. Plazo para convocatoria a elecciones

Esta convocatoria deberá ser con al menos 15 días naturales previo a celebrarse la reunión de asociados o mesas de votación. Las postulaciones para la mesa de votación se harán con 15 días naturales de previo a la elección.

IV. Modalidad de elección en reuniones de asociados para elección de miembros de Comités y Delegados

La Oficina de Comités y Delegados determinará la modalidad en la que se realice la elección, según las condiciones del centro de salud y coordinaciones con la administración del centro.



Reglamento de Comités y Delegados
RG-OC-CO-02 [v2.0_r 20210714]

La modalidad podrá ser virtual siempre y cuando se garantice la colegialidad, deliberación, simultaneidad, en dichas sesiones.

Artículo 7. Respaldo económico para la elección.

En caso de que la elección de los Comités devengara algún gasto, el mismo será de conocimiento previo, aprobación y desembolso de la Oficina de Comités y Delegados.

Artículo 8. Sustitución por renuncia o destitución.

En caso de renuncia o destitución de un miembro del comité, el promotor y los miembros restantes seleccionarán al sustituto en razón de sus atributos e informarán del cambio a los asociados del o los centro(s) representados y a la Oficina de Comités y Delegados inmediatamente.

El asociado puede renunciar de forma escrita, entregando una nota al comité o a ASECCSS. O de manera oral, en presencia de un representante de ASECCSS y al menos un integrante de comité o un asociado (en el caso de los delegados), que confirme el hecho.

Serán causales para la *destitución de integrante* de comité o delegados cuando:

1. El asociado renuncie a ASECCSS.
2. El asociado tenga 3 meses de no realizar aportes obreros.
3. El asociado no asista a más de 2 reuniones seguidas de comité o 3 alternas, sin presentar al resto del comité una justificación.
4. El asociado no cumpla con las obligaciones descritas en el presente reglamento, relacionadas con el puesto que desempeña.
5. El asociado que amenace o se refiera a otro integrante de comité, asociado, o funcionario de ASECCSS de manera despectiva y utilizando vocabulario soez, ello con el fin de fomentar el respeto y buenas relaciones dentro de la organización. Podrá la Oficina de Comités y Delegados actuar de oficio en este caso.
6. Cualquier otra situación que sea denunciada a la Oficina de Comités y Delegados y comprobada, que se considere contraria al presente reglamento. Deberá ser presentada una nota en la que se exponga el motivo de destitución, que debe venir con los siguientes requisitos:
 - a. Nombre completo.
 - b. Número de cédula.
 - c. Firma .
 - d. Deberá contar como mínimo con las tres cuartas partes de los asociados activos del centro de salud, o la totalidad del resto del comité.



CAPÍTULO III: De obligaciones y responsabilidades de los Comités y Delegados

Artículo 9. De las obligaciones y responsabilidades generales.

Todos los integrantes de Comité, sin distinción del puesto que desempeñen, y los delegados, cuando procediere, deben cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Contribuir con su mejor esfuerzo al cumplimiento de las políticas de la Asociación, los acuerdos de Asamblea, Junta Directiva, normas estatutarias y reglamentos.
- b) Asistir puntualmente a las reuniones y actividades programadas por el comité y a las actividades organizadas por la Junta Directiva.
- c) Programar y realizar todo tipo de actividades que contribuyan a alcanzar los objetivos de la Asociación, conforme al plan de trabajo aprobado por la Oficina de Comité y Delegados. Las actividades deberán responder a las expectativas de la mayoría de los asociados a efecto de lograr la mejor participación.
- d) Podrán realizar una consulta de opinión a efecto de determinar el tipo de actividad de mayor aceptación. Cuando las actividades, conforme a la opinión mayoritaria y reiterada de los asociados, no llenaren sus expectativas, se realizará un análisis de la situación para mejorar su participación.
- e) Recibir y transmitir información veraz, oportuna y de interés de los asociados a la Junta Directiva y de ésta a los asociados, utilizando para ello los canales formales de comunicación disponibles.
- f) Participar de las jornadas anuales de liderazgo solidaria, siempre y cuando haya cumplido con sus deberes como integrante de comité o delegado.
- g) Publicar el informe de gestión anual, las respectivas liquidaciones de desembolsos y listas de asociados favorecidos en las rifas en la pizarra informativa del centro y remitir copia de estos a la Oficina de Comité y Delegados.
- h) Apoyar a los asociados, cuando así lo soliciten, en sus gestiones ante las instancias respectivas de ASECCSS.
- i) Colaborar con el crecimiento permanente de la organización, mediante acciones de promoción y afiliación.
- j) Informar al promotor, para su atención y resolución, sobre cualquier irregularidad relacionada con el funcionamiento del comité.
- k) Participar responsablemente en la conformación del Comité Electoral previo y durante la celebración de la Asamblea General. En caso de no contar con la participación interna, estarán facultados de sugerir a compañeros de su zona, para dicha conformación.
- l) Cualquier otra atinente al cargo.



Artículo 10. De las obligaciones y responsabilidades atinentes, según puesto.

Los miembros del comité deben cumplir con las siguientes obligaciones según sea su puesto:

Presidente(a)

- a) Recibir los dineros presupuestados y destinados a cubrir el financiamiento de las actividades del comité en forma anual.
- b) Firmar garantía de la ejecución presupuestaria: firmar una autorización de deducción de manera conjunta con el Tesorero, que corresponda y respalde la responsabilidad y buen uso de los dineros girados al Tesorero para la realización de actividades del comité o delegado.
- c) Elaborar con el Secretario(a) la agenda para las reuniones.
- d) Dirigir las reuniones facilitando la participación de todos los miembros.
- e) Liquidar en conjunto con el Tesorero(a) los desembolsos girados por la Asociación, dentro de los noventa días naturales después de depositados los dineros en la cuenta reportada.
- f) Firmar en conjunto con el Tesorero(a) y publicar en el (los) centro (s) de salud, o por los medios digitales debidamente autorizados, los informes correspondientes de los dineros depositados.
- g) Presentar ante la reunión de asociados de la(s) unidad(es) programática(s) el informe anual de gestión, con base en el formato brindado por la Oficina de Comités y Delegados con copia a las autoridades la(s) unidad(es) programática(s).
- h) En caso de empate entre los miembros del comité, tendrá el voto de calidad (voto doble).
- i) Cooperar con la ejecución de los proyectos y actividades asumidas por el Comité.
- j) Las que establezca la Junta Directiva de ASECSS.

Vicepresidente(a)

- a) Sustituir al Presidente en sus ausencias temporales o permanentes.
- b) Cooperar con la ejecución de los proyectos y actividades asumidas por el comité.
- c) Cualquier otra que le sea encomendada por el comité y no corresponda a ninguno de los otros miembros.
- d) Las que establezca la Junta Directiva de ASECSS.

Secretario(a)

- a) Levantar la minuta física o digital de las reuniones y firmarla conjuntamente por todos los integrantes del comité presentes, además de velar por su conservación. Esta minuta si se presenta de manera digital deber ser firmada con firma digital por todos los



Reglamento de Comités y Delegados
RG-OC-CO-02 [v2.0_r 20210714]

integrantes del comité presentes en la reunión o ser circulada por medio de un correo electrónico que pida aprobación de la minuta y ser respondida con la aprobación por medio del correo institucional de la CCSS, que contenga el membrete de firma con sus datos personales.

- b)** Mantener actualizado un respaldo de minutas y presentarlo al promotor o representante de la oficina de Comités y Delegados, cuando así se le solicite.
- c)** Elaborar con el Presidente(a) la agenda de las reuniones.
- d)** Recibir, ordenar y despachar la correspondencia.
- e)** Cooperar con la ejecución de los proyectos y actividades asumidas por el comité.
- f)** Las que establezca la Junta Directiva de ASECSSS.

Tesorero(a)

- a)** Firmar garantía de la ejecución presupuestaria: firmar una autorización de deducción de manera conjunta con el Presidente que corresponda y respalde la responsabilidad y buen uso de los dineros girados al Tesorero para la realización de actividades del comité o delegado.
- b)** Velar por el uso correcto de los dineros girados por la asociación, evitando su uso en fines distintos a los autorizados, constituyendo este hecho, causa de destitución inmediata e inicio del proceso que corresponda por dicha conducta.
- c)** Mantener y resguardar las liquidaciones de las actividades realizadas por el comité o delegado. Este tipo de documentación deberá ser custodiada por el Tesorero de turno por al menos cinco años.
- d)** Velar porque las facturas de la liquidación, cumplan con los requisitos establecidos por la Dirección General de Tributación Directa y este reglamento. Salvo cuando se compre en locales bajo régimen de tributación simplificado, en cuyo caso el ticket de caja deberá ser legible y contener la descripción de los artículos adquiridos. Todas las facturas presentadas deben ser firmadas por los integrantes del comité.
- e)** Cuando excepcionalmente se paguen bienes y servicios a proveedores que no emitan factura timbrada o factura electrónica, a esta deberá adjuntarse la fotocopia legible de la cédula del proveedor, el número telefónico y/o el número de placa del vehículo, cuando procediere. Deberá venir firmada la justificación por la totalidad de los integrantes del comité.
- f)** Brindar informes al comité de los recursos depositados en su cuenta y de los gastos realizados.
- g)** Emitir, junto con el Presidente, los informes correspondientes a los dineros depositados.
- h)** Realizar las liquidaciones conforme a lo estipulado en este Reglamento.
- i)** Colocar copia de los informes en las pizarras en el centro de salud para conocimiento de los asociados.
- j)** Cooperar con la ejecución de los proyectos y actividades asumidas por el comité.
- k)** Las que establezca la Junta Directiva de ASECSSS.



Reglamento de Comités y Delegados
RG-OC-CO-02 [v2.0_r 20210714]

Vocales

- a) Cooperar con la ejecución de los proyectos y actividades asumidas por el Comité.
- b) Sustituir la ausencia temporal de cualquiera de sus integrantes, salvo el del Presidente cuando exista Vicepresidente.
- c) Las que establezca la Junta Directiva de ASECCSS.

Delegados

Los delegados, deben asumir todas las funciones asignadas a los puestos indicados anteriormente.

Los asociados que ocupen los puestos de miembros de comité o delegados deberán de realizar su función con la mayor discreción y confidencialidad del caso, garantizando la protección y resguardo de la imagen de ASECCSS. En caso contrario deberán afrontar las consecuencias en relación a su falta, que será desde un llamado de atención, la suspensión y hasta su expulsión de la organización como asociado

Artículo 11. Reuniones.

El Comité se reunirá para:

- a) Elaborar planes de trabajo.
- b) Coordinar actividades o proyectos.
- c) Coordinar su asistencia a actividades convocadas por la Junta Directiva.
- d) Realizar liquidaciones de los desembolsos.
- e) Coordinar la asistencia a Asambleas Generales.
- f) Elaborar y brindar informes.
- g) Otras de su competencia.

De cada reunión se levantará una minuta con los temas y acuerdos tomados, la cual deberá ser firmada por todos los integrantes presentes.

Artículo 12: Quórum.

Existirá quórum con la mitad más uno de los miembros presentes del Comité.



CAPÍTULO IV: De los recursos económicos

Artículo 13. Requisitos para solicitar desembolsos.

Para solicitar y percibir estos recursos, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) El Presidente y el Tesorero deben firmar una autorización de deducción y presentar copia de la cédula de identidad en presencia de un funcionario de ASECCSS que haya sido instruido por la Oficina de Comités y Delegados. .
- b) Haber presentado las liquidaciones correspondientes, cuando procediere, conforme a lo establecido en este reglamento.
- c) Presentar a la Oficina de Comités y Delegados el plan de trabajo de acuerdo con el formato establecido y debidamente firmado por los integrantes del comité, copia de la última minuta tomada y la autorización de deducción totalmente completa.
- d) En caso de solicitar el dinero de un desembolso en un periodo diferente al periodo en el presente reglamento establecido, debe adjuntarse una nota de justificación de solicitud extemporánea y quedará sujeto a aprobación por parte de la Oficina de Comités y Delegados.
- e) El tesorero debe tener activa la tarjeta ASECCSS DÉBITO GOLD, dónde se realizarán todos los depósitos exclusivamente.

Artículo 14. Descripción de los recursos y fechas de desembolso.

Los comités y delegados tendrán acceso a los recursos que se describen a continuación:

Tipo Desembolso	Fecha de solicitud	Uso del Recurso	Liquidación e Informe
Día del padre y la madre	Mes de Junio, Julio y Agosto incluso	Celebrar el día del padre y la madre	90 días naturales después de depositado
Celebración de fin de año	Mes de noviembre y diciembre incluso	Celebrar el fin de año	90 días naturales después de depositado.
Actividad deporte y recreación	En cualquier momento del año fiscal correspondiente, una vez al año.	Incentivar realización de actividades de corte deporte, recreativo o cultural	90 días naturales después de depositado



Reglamento de Comités y Delegados
RG-OC-CO-02 [v2.0_r 20210714]

Cantidad de asociados	Monto en colones por cada asociado		
	Día de padre y madre	Fin de año	Actividad deporte y recreación
15 a 75	¢2,540	¢2,825	¢1,500
76 a 100	¢2,540	¢2,825	¢1,500
101 a 500	¢2,250	¢2,540	¢1,500
Más de 501	¢1,980	¢2,250	¢1,500

Estos recursos se utilizarán exclusivamente para las actividades señaladas en los planes de trabajo enviados a la Oficina de Comités y Delegados:

- a) Los recursos girados deben de ser utilizados para las actividades propuestas en los planes de trabajo y deben de emplearse en las fechas indicadas en este reglamento. Se establece el impedimento de acumular dineros, en aras de propiciar la mayor exposición de la imagen de ASECSS.
- b) Se prohíbe la compra de bebidas alcohólicas, pagos de recibos públicos, compra de gasolina o servicios de restaurante que no correspondan a actividades que involucren al comité y asociados, con los recursos de los desembolsos girados.

Artículo 15. Liquidaciones

Todos los recursos girados por ASECSS deberán ser liquidados en los siguientes noventa días naturales posteriores al depósito de los dineros.

Al presentar la liquidación se debe:

- a) Completar el formulario de liquidación.
- b) Adjuntar las facturas originales de los gastos, las cuales deben de ser electrónicas o tiquete electrónico. Deberán estar firmadas por los integrantes del comité. Salvo, justificación del caso.
- c) Todas las facturas deben ser hechas a nombre de ASECSS. Cuando no suceda de esta manera, se debe adjuntar una nota explicando de manera detallada (nota de liquidación) la naturaleza del gasto, como justificante.
- d) Cuando se realicen rifas o distribución de regalos entre los asociados, se debe adjuntar un listado con el nombre completo, la cédula y la firma de recibido conforme correspondientes a cada entrega. En caso de las rifas se deberá consignar que el asociado está al día con sus aportes (obrero y patronal). Para publicar a los ganadores de las rifas realizadas, cada centro de salud recibirá una lista de los asociados que se encuentran activos y al día con sus aportes (obrero y patronal), aplicándose la normativa dispuesta en el Reglamento de Sorteos Especiales.



Reglamento de Comités y Delegados
RG-OC-CO-02 [v2.0_r 20210714]

Dicha lista deberá ser enviada por la Oficina de Comités y Delegados, con firma y sello (si es en físico) o certificado de firma digital (formato digital). Esta lista deberá ir firmada al final de la lista.

Los miembros de Comités y Delegados deberán de tener la máxima discreción y confidencialidad con el manejo de estas listas. El incumplimiento a lo establecido en este inciso será causal de sanción por parte de la Junta Directiva de ASECSS .

Si se presenta el incumplimiento en el plazo de los noventa días naturales para la liquidación, se procederá al cobro parcial o total de la ejecución presupuestaria previamente firmada, según la liquidación presentada.

El incumplimiento del plazo de liquidación por 2 ocasiones será causa de destitución del comité.

Artículo 16. Conservación de liquidaciones.

Las constancias de las liquidaciones, conjuntamente con las listas de premios rifados y recibidos, deberán conservarse por al menos cinco años.

CAPÍTULO VI: Disposiciones finales

Artículo 17. Medios de impugnación aplicados para elecciones y destituciones de miembros de Comités y Delegados.

Cabrá recurso de revocatoria únicamente contra los resultados de elección y destitución de miembros de Comité y Delegados.

El asociado impugnante deberá presentar sus alegatos de manera escrita en un plazo de tres días hábiles posterior a que se publiquen los resultados.

El recurso de revocatoria será resuelto por el órgano moderador que se constituye producto de la elección de miembros de Comité y Delegados (compuesto por la Oficina de Comités y Delegados y su jefatura inmediata) en un plazo máximo de cinco días hábiles posterior a recibir el recurso. Aplicará de igual forma para la destitución de miembros de Comités y Delegados.

Lo resuelto no tendrá recurso de apelación.

Artículo 18. Atribuciones de la Comité Estratégico de Gobierno Corporativo.

Este Comité tendrá las siguientes facultades:

- 1) Velar por el fiel cumplimiento del ordenamiento jurídico, el Estatuto de ASECSS, los acuerdos emanados de las Asambleas Generales; así como de los Reglamentos adoptados y publicados en lo que corresponda a las funciones de los Comités y Delegados.
- 2) Los aspectos no regulados en este Reglamento serán propuestos por este Comité ante la Junta Directiva, quien será que resuelva.



Reglamento de Comités y Delegados
RG-OC-CO-02 [v2.0_r 20210714]

Artículo 19. Aspectos no contemplados.

Los aspectos no contemplados en éste Reglamento serán resueltos por la Junta Directiva.

Artículo 20. Sanciones.

La Junta Directiva de ASECCSS tendrá facultades para suspender, expulsar y excluir a los miembros de Comités y Delegados, ya sea como asociado o únicamente como miembro de Comités y Delegados cuando:

- i. Su comportamiento afecte el buen nombre o los intereses sociales de la Asociación conforme las buenas prácticas de la buena convivencia y cláusulas establecidas en el Estatuto y Reglamento de Ética de ASECCSS.
- ii. Su comportamiento afecte los intereses económicos o el buen nombre de la Asociación.
- iii. Lo establecido en el artículo 14 del Estatuto de ASECCSS.
- iv. Incumpliere las funciones asignadas por la Junta Directiva por medio de este Reglamento.
- v. Por actuar en nombre de la asociación sin estar facultado para ello, causando perjuicio social o económico a ésta.
- vi. Las establecidas en el artículo 8, incisos b) y d) de la Ley de Asociaciones Solidaristas.

Serán motivo de suspensión todas las causales como miembro de Comités y Delegados establecidas en este inciso y de expulsión las consignadas en los puntos ii, iii, y vi.

Para el procedimiento de sanción, suspensión o expulsión aplicará lo dispuesto en el artículo trigésimo tercero del Estatuto de ASECCSS.

CAPÍTULO VII: Glosario

Autorización de deducción: Es un documento por el cual el asociado electo en el puesto de tesorero, presidente o delegado, otorga su consentimiento de manera escrita, para que en caso de no realizarse la liquidación de los montos girados a su favor, se le deduzca el dinero correspondiente. Lo anterior podrá ser descontado de su salario, o en su defecto, de sus ahorros extraordinarios y voluntarios que tenga formalizados, además de la aplicación de excedentes y la respectiva capitalización en caso de ser necesario, con el fin de saldar los dineros girados y no liquidados.



Reglamento de Comités y Delegados
RG-OC-CO-02 [v2.0_r 20210714]

Comité de Representantes. Órgano conformado por todos los Comités y Delegados de ASECCSS de los Centros de Trabajo.

Comité. Es el integrado por asociados de una o varias unidades programáticas, según convenga. Tiene como propósito el fortalecimiento de las relaciones entre ASECCSS y sus asociados.

Desembolso. Es el giro de recursos económicos que destina la ASECCSS en beneficio de sus asociados a través de los Comités y Delegados; así como para sufragar algunos gastos relacionados con el cumplimiento de su gestión.

Liquidación. Es el trámite mediante el cual, se justifican documentalmente los gastos incurridos por el comité o delegado en las actividades realizadas conforme al plan de trabajo.

Oficina de Comités y Delegados. Dependencia administrativa encargada de coordinar el correcto funcionamiento de los Comités y Delegados. Sus funciones le serán asignadas por la instancia administrativa pertinente.